



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1365/2018/005**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 211/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 23 de abril de 2018

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 211/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2018 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 3103/2018 de fecha 18/04/2018, por la cual solicita la aprobación a estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2018 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado.
- El Calendario Académico aprobado por Resolución CD N° 1340/2017/005.
- El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012.
- El Acta N° 1365/2018 de fecha 20/04/2018 de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D N° 211/2018 en atención a la proximidad del proceso de matriculación correspondiente al primer ciclo 2018.

Que, existe antecedentes de Resoluciones a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resoluciones N° 096/2016; 1044/2016; CD N° 1310/2017/007 y CD N° 1346/2017/001.

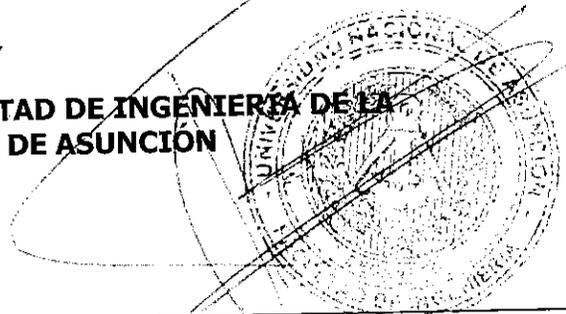
Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D N° 211/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2018 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, por lo que corresponde en consecuencia que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ratifique la citada Resolución a fin de dotarle de validez jurídica.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto refrendar la Resolución D N° 211/2018, según consta en Acta N° 1365/2018 Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1365/2018/005**

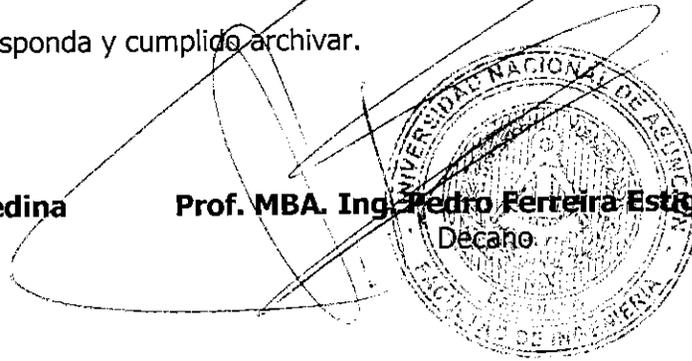
**"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 211/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**Art. 1º) Homologar la Resolución D N° 211/2018** de fecha 19 de abril de 2018 por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2018 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Prof. MSc. Ing. Ciro Hernáez Medina**  
Secretario



**Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia**  
Decano